

RADICADO: 2021 - 00075

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el día 26 de julio de 2021, a las 5 p.m., quedó debidamente ejecutoriado el auto anterior, de fecha 19 del presente mes, por medio del cual se designaba curador Ad-litem a la parte demandada. No fue objeto de recurso alguno.

En la presente fecha se allega memorial, suscrito por la curadora designada, manifestándose no aceptación por incapacidad médica, aportándose prueba de ello.

Armenia Q, Julio 27 de 2021

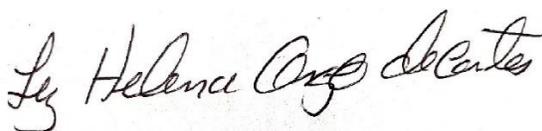
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia Quindío, Julio Veintiocho de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia designada a la parte demandada ha manifestado su no aceptación por encontrarse con incapacidad médica, procede el despacho a reemplazarla; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada, José Manuel Forero Arteaga, al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, quien se localiza en la Calle 21 No. 16-37, Oficina 203, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibidem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES  
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

No. 129 de hoy, 29 de Julio de 2021.

**JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Secretario